



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MAYO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

*Proceso No. 2015-00178-00
Auto de Tramite Nro. 486.*

Entra el despacho decidir solicitud del extremo demandado quien pretende se levante la medida de restricción de salida del País.

De la revisión de las piezas procesales se logra establecer que el presente asunto se trata de un proceso ejecutivo de alimentos que se inició cuando el extremo demandado ostentaba la condición de empleado activo de la Policía Nacional, persona que actualmente ostenta la calidad de pensionado o jubilado de la institución en mención y por ende se considera que esta garantizada la obligación alimentaria para con los beneficiarios de la cuota en esta actuación, situación que está demostrada en el documento obrante en el numeral 004 del encuadernamiento, razón por la cual no existe motivo para que al demandado se le restrinja la salida del País y en razón de ello se DISPONE:

*Levantar la medida de restricción de salida del País para el ciudadano **MAURICIO CORTES CRUZ** titular de la cédula de ciudadanía número 79.670.960, medida que fue comunicada a través oficio número 1035 adiado octubre 16 de 2015.*

Por Secretaría entérese del contenido de esta determinación a la entidad Migración Colombia para lo cual debe indicarse el número de identificación del antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741ce0e5663415f25ec98cd4ceb0ca7d38147bac35b779d554c11514b3839bf1**

Documento generado en 04/05/2023 01:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>